



Informe Secretarial:

San Juan del Cesar, La Guajira, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Paso al despacho del señor juez el presente proceso, el cual fue remitido por el Juzgado 001 Penal del Circuito de San Juan del Cesar el día catorce (14) de abril de 2023, en cumplimiento del Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022. Sírvase de proveer.

PIEDAD ROCÍO DÍAZ DAZA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: JUAN MANUEL MENDOZA CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO: CLÍNICA SOMEDA S.A.S., COOMEVA E.P.S. S.A. Y
MOISÉS ENRIQUE DAZA MENDOZA.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2022-00066-00

ASUNTO A TRATAR

Procede esta judicatura a decidir sobre el conocimiento del presente proceso conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

ANTECEDENTES

Se procede a indicar que, por lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. CSJGUA21-8 del 24 de febrero de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, este Despacho Judicial fue transformado, pasando de ser Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De San Juan Del Cesar a Juzgado Primero Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales San Juan Del Cesar, La Guajira.

En virtud de lo anterior, en los artículos 65 y 66 del Acuerdo No. CSJGUA21-8 se ordenó la remisión de los expedientes entre los juzgados transformados.

Dicho lo anterior, se procederá a avocar el conocimiento del presente proceso, indicando que, una vez quede ejecutoriado el presente auto, volverá al despacho para darle el trámite que corresponda.

En mérito de lo expuesto se,

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
EJECUTANTE: JUAN MANUEL MENDOZA CASTILLO Y OTROS
EJECUTADO: CLÍNICA SOMEDA S.A.S., COOMEVA E.P.S. S.A Y OTRO
RADICADO: 44-650-31-89-001-2022-00066-00

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso, de conformidad al Acuerdo No. PCSJA22-1202-8 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
JUEZ**

ACT